



Durante presentación de Informe
DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXIGE FORTALECER LA ATENCIÓN A
MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL
Nota de Prensa N° 102/OCII/DP/2016

- ***Entre enero del 2012 y junio del 2015, alrededor de 400 mil víctimas de violencia han acudido a los establecimientos de salud. El 67% eran mujeres.***
- ***La mayoría de centros de salud no cuenta con ambientes especiales de atención y no recogen muestras que acrediten la violencia sexual.***

El Defensor del Pueblo (e), Eduardo Vega Luna, presentó esta mañana el Informe de Adjuntía N° 003-2016-DP/ADM, “Derecho a la salud de las mujeres víctimas de violencia sexual: Seguimiento de las recomendaciones defensoriales en establecimientos de salud en Arequipa, Junín, Lima, Piura y Puno”, que da cuenta de la supervisión de 16 establecimientos de salud en Arequipa, Junín, Lima, Piura y Puno.

Entre los principales hallazgos, se constató que solo uno de los 16 establecimientos de salud supervisados (Hospital Nacional Madre Niño “San Bartolomé” de Lima) cuenta con un ambiente especial de atención que garantice la privacidad y confidencialidad de las víctimas.

Asimismo, sostuvo que se han reportado problemas para identificar, registrar, referir y hacer el debido seguimiento de estos terribles casos. De igual modo, se advierten dificultades para efectuar todas las pruebas de laboratorio requeridas -como la del tamizaje-, así como para entregar los medicamentos necesarios. “La mitad del personal de los establecimientos de salud supervisados reportó no haber recibido capacitación para la atención de casos de violencia contra las mujeres”, subrayó el Defensor del Pueblo (e).

Vega Luna informó, además, que solo uno de los establecimientos supervisados (Hospital Honorio Delgado de Arequipa) recaba las muestras y evidencias que acreditan los actos de violencia sexual, lo que restringe el acceso de las víctimas al sistema de justicia. Ante ello, señaló que se requiere fortalecer la capacitación del personal de salud en atención de casos de violencia sexual con un enfoque médico pericial.

En otro momento, indicó que si bien se han realizado esfuerzos para promover el derecho a la salud de las mujeres víctimas de violencia sexual, como la publicación de la Ley N° 30364, “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, aún se requiere adoptar medidas para garantizar la gratuidad de la atención a las víctimas. Por ello, recomendó que se garantice su afiliación al Seguro Integral de Salud (SIS), así como contar con un único modelo de atención integral que asegure la recuperación de su salud física y mental.

Finalmente, reiteró el compromiso de la Defensoría del Pueblo de seguir trabajando para que se garanticen los derechos de las mujeres víctimas de violencia sexual, que además de ser una grave afectación de los derechos humanos y una manifestación de discriminación contra las mujeres, supone un problema de seguridad ciudadana y de salud pública.

Lima, 24 de junio de 2016